

# PLAN DE CONVIVENCIA



Madrid, Septiembre 2019

**INDICE**

	PAG
1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	6
3. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO, DE LOS PADRES O TUTORES Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	7
3.1 Derechos del Alumnado.....	7
3.2 Deberes del Alumnado.....	9
3.3 Derechos de los padres o tutores.....	9
3.4 Deberes de los padres o tutores.....	11
3.5 Derechos de los profesores.....	12
3.6 Deberes de los profesores en el ámbito de la convivencia escolar.....	13
3.7 Derechos del personal de administración y servicios.....	14
3.8 Deberes del personal de administración y servicios.....	15
4. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.....	16
4.1 Valores de convivencia.....	16
4.2 Factores que afectan al clima de convivencia.....	16
4.3 Normas de convivencia.....	20
4.4 Modelos de actuación favorecedores de la convivencia.....	21
4.5 Objetivos del Plan de Convivencia.....	22

4.6	Actividades programadas para fomentar un buen clima de convivencia.....	23
4.7	Protocolos de actuación ante conductas disruptivas.....	23
5.	COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.....	27
5.1	El director del centro.....	27
5.2	El Jefe de Estudios.....	28
5.3	El Orientador.....	29
5.4	El claustro de Profesores.....	29
5.5	Los tutores y los profesores.....	29
5.6	Otros profesionales del centro.....	30
5.7	Los padres o tutores.....	31
5.8	El Consejo escolar.....	31
6.	COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR.....	32
7.	PRODESOS A SEGUIR PARA HACER CUMPLIR LAS NORMAS CUANDO SE INCUMPLEN.....	33
7.1	Distribución de competencias.....	33
7.2	Clasificación de las conductas contrarias a las normas de conducta.....	34
7.3	Medidas correctoras.....	37
8.	ANEXOS.....	39

## **REGULACION DE LA CONVIVENCIA**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La convivencia en el contexto escolar está relacionada con la creación de un clima favorable para el desarrollo y aprendizaje de valores y comportamientos que los alumnos, como ciudadanos, han de ejercer para ser socialmente competentes. La creación de este clima es responsabilidad de todos los agentes que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje: profesores, familias, alumnos e institución. En los centros de Educación Especial, por las características de su población, la creación de este clima de convivencia presenta una serie de singularidades. Por un lado, las propias características de los alumnos y la tipología de dificultades de convivencia que pueden surgir requieren de protocolos de actuación y habilidades específicas en los profesionales. Por otra parte, el alto nivel de coordinación y sistematización de la respuesta entre los distintos implicados, puede hacer aparecer disfunciones que impliquen al nivel de convivencia en el centro. En el presente plan pretendemos delimitar las necesidades que pueden aparecer en cuanto a la convivencia en el caso de los alumnos de educación especial y las propuestas de actuación, basadas en los manuales de buenas prácticas que se han publicado en este ámbito.

En orden a conseguir el adecuado clima escolar en nuestro centro educativo, el respeto de los alumnos a la institución escolar y al profesorado, así como la aceptación por parte de los padres de su responsabilidad en la educación de los hijos, el equipo del Colegio de Educación Especial AENILCE ha elaborado el presente Plan de convivencia en base a la siguiente normativa de la Comunidad de Madrid: ***DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.***

## **2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La convivencia escolar en el Centro Aenilce se inspira en los siguientes principios:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- f) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- g) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- h) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- i) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- j) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- k) El rechazo de cualquier forma de violencia.

## **3. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO, DE LOS PADRES O TUTORES Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

### **3.1 Derechos del alumnado:**

Por las condiciones de discapacidad, los alumnos no van a poder ser defensores de sí mismos; los derechos y deberes que tienen han de ser escrupulosamente tenidos en cuenta por sus familias y por los profesionales del Centro.

La creación de redes de respeto mutuo y confianza entre los colectivos implicados en el colegio, será la base sobre la que se construya la calidad de vida para las personas con discapacidad del Centro Educativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- m) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- n) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

### **3.2 Deberes del alumnado:**

Las Normas de Conducta que deben cumplir los alumnos, teniendo en cuenta la legislación vigente (artículo 3 de la citada ley) serán:

- a) Utilizar responsablemente las instalaciones y equipamiento didáctico del Centro.
- b) Observar una actitud responsable en sus trabajos de estudiantes.
- c) Adquirir los hábitos que les hagan reconocer, respetar, apreciar y fomentar los valores de los derechos fundamentales de la personas y de la convivencia.
- d) Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

- e) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- f) Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- g) Colaborar con sus compañeros en las actividades formativas y respetar su dignidad individual.
- h) Mantener una conducta respetuosa, acatando y observando normas establecidas.
- i) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- j) Además, son deberes de los alumnos:
  - Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
  - Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento del centro educativo.
  - Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

\* En el caso del alumnado escolarizado en Aenilce, sólo una minoría va a poder ser responsable de seguir estas normas. No obstante, serán sus familias y el personal del centro los que les ayuden a respetarlas y cumplirlas, siempre adaptándonos a sus necesidades.

### **3.3 Derechos de los padres o tutores:**

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.



- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- l) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

### **3.4 Deberes de los padres o tutores:**

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

### **3.5 Derechos del profesorado**

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- i) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- j) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

### **3.6 Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar**

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias, personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando esto ocurra. En el boletín trimestral se especificará el número de faltas de asistencia y cuando el absentismo sea reiterado, habrá que justificarlo.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

### **3.7 Derechos del personal de administración y servicios**

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

### **3.8 Deberes del personal de administración y servicios**

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

## **4. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA**

### **4.1 Valores de Convivencia:**

El Colegio Aenilce es un centro pequeño que reúne a un conjunto de personas no muy numeroso. Esto hace posible una convivencia estrecha y real donde todas las personas se conocen, se llaman por su nombre y donde cada uno puede mostrar y manifestar su personalidad, opiniones, sentimientos, etc., siempre y cuando se mantenga una actitud de respeto hacia los otros.

De esta manera se hace posible una labor educativa cercana. Se establece un clima de trabajo basado en actividades variadas, favorecedoras del desarrollo de las aptitudes individuales y centradas en la persona, adaptándonos a las necesidades educativas de cada alumno. Se potencia un ambiente de participación en el que todas las personas se respetan y en el que las pautas de convivencia se elaboran entre todos.

Las normas fundamentales se basan en el respeto al otro, el respeto a las cosas y los espacios y la aceptación de que vivimos en grupo. El peso se pone en la creación de un ambiente de confianza, que permite la expresión personal y el diálogo. Se cuidan y revisan de forma constante las interacciones en el aula, la motivación, la reacción ante la disrupción, como fuente de prevención de conflictos. Se desarrollan medidas organizativas favorecedoras de la detección temprana de los conflictos, así como de la aplicación de soluciones pacíficas. En definitiva, el clima educativo en el que se desarrollan las actividades colegiales facilita y hace de marco protector del ambiente de convivencia que se disfruta. Esto se observa en las aulas y demás espacios del centro.

#### **4.2 Factores que afectan al clima de convivencia**

##### **a) Características del alumnado:**

Los alumnos usuarios de los centros de Educación Especial manifiestan necesidades educativas como consecuencia de discapacidades intelectuales y cognitivas específicas junto, en la mayor parte de los casos, a deficiencias en el sistema motor y/o sensorial. La discapacidad intelectual por un lado, reduciendo el nivel de comprensión de las situaciones sociales, y por otro, los déficit en funciones de resolución de problemas que implican falta de planificación, percepción de las consecuencias y dificultades en el control de los impulsos, conlleva la aparición de conductas inadaptadas. Algunos de estos comportamientos son peculiares de los alumnos de Educación Especial, sin embargo, otros son idénticos a los que se pueden presentar en otras modalidades de escolarización.

Comenzaremos haciendo una descripción breve de los problemas más frecuentes que nos encontramos con el alumnado escolarizado en el Centro Aenilce. Desde los más graves a los más leves en cuanto a su incidencia en el desarrollo de la persona y la limitación en las actividades sociales que provoca.

1. Sin duda el comportamiento más grave por sus implicaciones, tanto físicas como psicológicas, es la autolesión. Dicha conducta consiste en producirse daño físico a uno mismo, generalmente en forma de golpes, arañazos, mordiscos, arrancarse el cabello, etc. En ocasiones se manifiesta como forma de reducir la ansiedad, pero también como forma comunicativa de frustración, llamada de atención o rechazo.
2. Las estereotipias y manierismos son conductas peculiares, muy consistentes y repetitivas que implican actividades o movimientos del cuerpo o partes del mismo. Habitualmente es una forma de autoestimulación que llega a tener una autonomía funcional y provocarse de forma automatizada.
3. Las agresiones, disrupción y conductas violentas, producen daño, lesión o malestar a otros e interfiere afectando al ritmo del aula, la tranquilidad y, en general al clima de trabajo educativo. Algunas de estas conductas tienen su origen en factores ambientales como el exceso de ruido o activación del entorno, y otras tienen un carácter funcional ante un estímulo no deseado, e incluso aburrimiento. En casos particulares el origen es debido a predisposiciones biológicas del organismo (fatiga, hiperactividad...). Sin embargo, la mayor parte de las veces se deben a la falta de otras habilidades comunicativas y sociales para resolver situaciones interactivas problemáticas.
4. El retraimiento social es la no iniciación, evitación o escape de actividades que conllevan contactos sociales. En muchos casos, no suele considerarse este comportamiento como un problema porque el alumno suele permanecer callado, tímido y sin manifestar las conductas anteriormente citadas. No obstante, este problema condiciona enormemente el desarrollo de la persona y la dinámica de trabajo propia de los centros de Educación Especial. Las causas van desde ausencia o alteración de repertorios básicos de interacción, como ocurre en las personas con autismo, hasta una verdadera fobia social por situaciones estresantes anteriores.
5. La desobediencia, la evitación y el escape son conductas que aparecen con relativa frecuencia en los alumnos de distintas modalidades educativas. Se trata del no cumplimiento de órdenes, reaccionar con lentitud o de forma negativa y desproporcionada, negarse a hacer algo, escaparse de una situación, ignorar reglas y rutinas... Con frecuencia nos referimos a este comportamiento como negativista-



desafiante, sin embargo, es necesario matizar que en Educación Especial tiene connotaciones distintas. En nuestro caso, no existe una “intencionalidad” consciente por parte del alumno como forma de enfrentarse a la autoridad, sino de evitar una actividad desagradable, o de obtener un beneficio secundario, por ejemplo llamar la atención o comunicar rechazo o disgusto.

6. Los hábitos interpersonales inadecuados, excéntricos o sexuales, son comportamientos que por su frecuencia, intensidad o inadecuación se consideran inadecuados. Algunos de éstos son: comer cosas que no son comestibles (pica), masturbación en espacios públicos, coleccionar objetos extraños (palitos, hilos, animales muertos...). Algunas de estas conductas tienen su origen en la falta de habilidades comunicativas y sociales, o en la consecución de reforzadores por parte del contexto.

#### **b) Coordinación entre los agentes educativos:**

Las necesidades especiales que presenta nuestro alumnado no se limitan a los aspectos educativos sino que incluyen sociales y de salud. La coordinación en este caso es fundamental para proporcionar una respuesta ajustada. No obstante, esta coordinación puede verse afectada por la disfunción de múltiples factores que pueden dificultar la creación de un clima de convivencia que promueva el desarrollo de nuestros alumnos.

El origen de las dificultades de coordinación entre los distintos agentes educativos puede ser variado y, en ocasiones, múltiple y se hace más complejo según pasa el tiempo. La presencia de un mal ambiente de trabajo entre los profesionales y la familia puede tener una o varias causas de las siguientes:

1. Uno de los elementos importantes en la coordinación consiste en *compartir los mismos objetivos básicos de desarrollo personal y social del alumno*. Estas metas comunes han de ser explicitadas y concretadas en objetivos operativos, que dependiendo de los distintos perfiles profesionales o de la familia, tendrán un contexto u otro de referencia. En nuestro caso, la existencia de departamentos sanitario, de rehabilitación y de orientación, hacen especialmente difícil la elaboración de objetivos comunes. Puesto que la respuesta

más efectiva ante las necesidades de convivencia de los alumnos implica una intervención coherente, consensuada por todas las personas que intervienen con el alumno, sistemática y perdurable en el tiempo, es necesario hacer un especial énfasis en este aspecto.

2. La planificación y estrategias llevadas a cabo para implantar los programas que prevengan y resuelvan las dificultades de convivencia es otro de los puntos clave en la coordinación. Es precisa la concreción de responsables para llevar a cabo las acciones en cada uno de los contextos, en nuestro caso el aula, las actividades del centro y el entorno escolar.
3. La falta de planificación o estrategias que no tienen en cuenta las posibilidades de actuación de los diferentes agentes, pueden condicionar la resolución de los problemas de comportamiento.
4. Los procesos que se llevan a cabo, entre los que tienen especial relevancia la comunicación entre los agentes y el establecimiento de protocolos claros de actuación, es otro de los elementos que pueden hacer fracasar los intentos por mejorar la convivencia en un contexto específico.
5. Por otro lado, los *recursos tanto personales como de formación*, son un factor decisivo en muchos casos para llevar a cabo una actuación específica. Así, la falta de formación de los profesionales encargados de llevar a cabo la intervención educativa conductual, o las dificultades para la atención individualizada en un momento determinado, puede hacer que se inicien los programas pero que no se puedan finalizar por lo que resulta aún más contraproducente, al agotar una metodología antes de que tenga oportunidad de resultar eficaz.
6. En los modelos de intervención más eficaces de los últimos años aparece un elemento común en la coordinación que es la existencia de un responsable de caso, esto es un profesional que se encarga de recoger todas las necesidades, hacer propuestas y supervisar la implantación de las medidas acordadas. La existencia de distintos departamentos puede difuminar las responsabilidades en los procesos anteriores y llevar al fracaso en la respuesta a las necesidades de convivencia.

### **4.3 Normas de convivencia:**

Con el objetivo de tratar de crear un ambiente laboral agradable en el que desenvolvemos y convivir con las personas que trabajan con nosotros para que las relaciones del día a día sean lo más cordiales y agradables posibles, proponemos las siguientes pautas básicas de comportamiento para ayudar a crear este ambiente ideal:

- a) Debemos ser abiertos y receptivos a las opiniones y sugerencias de los demás compañeros.
- b) Evitar discusiones y riñas tratando de controlar nuestro temperamento y ser lo más cordiales posibles.
- c) Si tenemos que ausentarnos de nuestro puesto de trabajo debemos avisar al CENTRO con la mayor antelación posible para no cargar a los compañeros con algún trabajo extra que nos correspondería a nosotros.
- d) En la medida de lo posible, si la falta se conoce con antelación (por ejemplo, una visita médica programada), hablar con el profesional que nos va a sustituir para darle una planificación del trabajo a realizar y así evitar el perjuicio de las rutinas, administración de medicación de los alumnos y en la organización general del centro.
  
- e) Debemos compartir toda la información que tengamos a nuestro alcance para lograr un mejor flujo de trabajo en la CENTRO. No es honesto ni correcto "guardar" información que puede afectar a otras personas y departamentos.
- f) Debemos estar abiertos al trabajo en equipo.
- g) Presentar los nuevos empleados al resto de la plantilla..

- h) Debemos evitar todo tipo de críticas con respecto a otros compañeros, a su trabajo o cualquier otro aspecto que pueda causar malestar en la oficina. Las únicas críticas admisibles en una oficina son las constructivas.
- i) No debemos atribuirnos méritos por trabajos o proyectos que en su totalidad no son nuestros. Siempre debemos compartir con el resto de los compañeros que han participado.
- j) Respetar a los demás, de esa forma nos respetarán a nosotros.
- k) Ser discretos y comedidos en lo que respecta a las llamadas telefónicas personales durante las horas de trabajo.
- l) Dejar limpias y ordenadas las zonas comunes tras finalizar la actividad.
- m) No consumir alimentos y bebidas en las zonas que no estén habilitadas para ello.
- n) No hacer ruido en los pasillos donde se encuentran las aulas.
- o) No fumar en todo el centro
- p) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- q) No mantener discusiones, llevarnos la contraria o desautorizarnos delante de un alumno de prácticas u otro profesional (voluntario, etc.) externo a AENILCE. intentar solucionar el conflicto en otro momento y dialogando de la forma más pacífica posible. En caso necesario, pedir ayuda a otro profesional neutral y no implicado que medie en el conflicto

#### **4.4 Modelos de actuación favorecedores de la convivencia:**

Como ya se ha señalado reiteradamente, el Colegio Aenilce sitúa en el centro de su acción la creación de un ambiente familiar, en el que los alumnos se puedan sentir tranquilos y seguros. Son acciones dirigidas a la consecución de este objetivo:

- a) Acogida de los grupos al comienzo de cada curso, con especial atención a los nuevos alumnos, presentación del colegio y acompañamiento durante el proceso de adaptación.

- b) Elaboración, por parte de los tutores de los cursos, de las normas en el aula, con el apoyo del Equipo de Orientación. La elaboración de normas conlleva una reflexión sobre la convivencia, el respeto, la escucha activa y los valores democráticos.
- c) Información a todas las familias sobre el valor que en el centro se da a la convivencia y sobre las normas de obligado cumplimiento. Esta información se realiza en encuentros formales como reuniones y entrevistas, se transmite en documentos escritos y en encuentros informales en momentos de intercambio con familias.
- d) Entrevistas individuales con cada una de las familias de los nuevos alumnos en las que se recoge información y se transmiten las principales líneas educativas del centro.
- e) Cuidado especial al trato dado por todo el personal de centro a alumnos y familias, siempre basado en el respeto y la escucha activa.
- f) Plan de Acción Tutorial centrado en la transmisión de valores democráticos y de respeto al otro y a las diferencias. Se trabaja en cada una de las etapas con talleres específicos, sobre relaciones entre iguales, habilidades de competencia emocional, a través de películas, reflexión, etc.
- g) Diseño de actividades complementarias y extraescolares que apoyan y potencian la educación en valores.
- h) Participación en campañas solidarias de la Fundación, campaña recogida juguetes, sillas y material ortésico.
- i) Plan de convivencia en Navidad: talleres padres, recogida juguetes, calendario solidario, mercadillo solidario
- j) Intervención inmediata y directa en cualquier situación que suponga una ruptura de las normas o un problema de convivencia.
- k) Desarrollo del programa Encuentros con Familias en el que, mediante charlas o talleres, se fomenta la formación de madres y padres en desarrollo socioemocional y la actuación coordinada de colegio y familia. Este curso los temas que se desarrollarán son: alimentación segura y saludable, el ocio en discapacidad.
- l) Empleo de metodologías activas que fomentan la participación de todos los alumnos y la inclusión de aquellos con más dificultades de relación social.

#### **4.5 Objetivos del Plan de Convivencia**

Como ya se ha señalado, el objetivo esencial que persigue el Colegio Aenilce es lograr un clima de convivencia basado en el respeto, la comunicación abierta y la valoración de la diversidad, que es considerado requisito imprescindible para acceder a otros aprendizajes. Todo miembro de la comunidad educativa debe sentirse acogido y seguro en el centro.

Este objetivo es un principio central de la actuación educativa del Colegio Aenilce. Con este Plan de Convivencia se pretende:

1. Establecer y asentar el modelo para el diagnóstico de la convivencia en el centro.
2. Mantener un alto nivel de satisfacción con la convivencia en el Colegio en todos los colectivos que forman la comunidad educativa.
3. Prevenir y disminuir la aparición de manifestaciones violentas que puedan generarse en el centro.
4. Mejorar el clima de trabajo mediante la aplicación de metodologías activas y participativas, tales como el Aprendizaje Cooperativo y el Método de Proyectos.
5. Aprender, todos los miembros de la comunidad educativa, a convivir con los demás.
6. Promover la construcción de una sociedad más justa, democrática, solidaria y pacífica.

#### **4.6 Actividades programadas para fomentar un buen clima de convivencia**

1. Difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.
2. Formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.
3. Medidas de prevención como la mejor herramienta para evitar cualquier tipo de conflicto.
4. Las medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o acoso.
5. Las metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.
6. Evaluación periódica a través de instrumentos objetivos del clima de convivencia en el centro.

#### **4.7 Protocolo de actuación ante conductas disruptivas**

En una primera fase se precisan aquellas conductas que el conjunto del profesorado considera disruptivas; para ello, utilizamos un **registro conductual** donde se refleja: Antecedente ¿qué estaba haciendo?, Conducta inadecuada ¿Cómo responde a lo que se le pide?, Consecuencia ¿cómo se actúa ante la conducta? para cuantificar los tipos de conductas que han provocado los castigos o llamadas de atención.

Se adjunta tabla de registro funcional de la conducta al pie del presente documento.

Una vez analizadas las conductas más frecuentes el claustro ha de determinar aquellas que considera más graves o que deben tener un tratamiento consistente. Cada maestro debe actuar según los principios de convivencia del centro, sin aplicar ninguna medida (de contención u otras que no hayan sido previamente consensuadas por la comisión de convivencia y por tanto reflejadas en este protocolo). Es importante consensuar una serie de pautas de actuación que potencien la resolución de los conflictos derivados de esas conductas de forma educativa y pacífica, así se pueden especificar respuestas ajustadas a determinadas conductas, teniendo en cuenta la frecuencia y la intensidad de las mismas.

Las **estrategias reactivas** son las que debemos utilizar en el momento en el que se da la conducta problemática para evitar en lo posible lesiones en las personas o daños en el entorno. Unas son más restrictivas que otras y en cada momento o en cada caso deberemos valorar cuál utilizar intentando aplicar siempre la menos restrictiva posible.

- Ignorar (extinción)
- Redirección, redirigir a la persona hacia alguna actividad que se tenga a mano.
- Retroalimentación, recordar a la persona lo que tiene que hacer en dicha situación.
- Entrenamiento, consiste en aprovechar la situación, si es posible, para practicar las conductas alternativas adecuadas.

- Escucha activa, consiste en mantener una actitud receptiva ante las manifestaciones de la persona ayudándole a verbalizar los motivos de su enfado, ayudándole a tranquilizarse y manifestando interés y deseos de ayudarle, repitiendo lo que dice con otras palabras, tratando de que las procese para que baje su nivel de irritabilidad.
- Cambio de estímulos, consiste en utilizar por nuestra parte una conducta que “sorprenda” y de alguna manera desactive (empezar a cantar o bailar, por ejemplo) la conducta problemática.

Como **propuestas metodológicas** utilizaremos:

- Refuerzos positivos (elogios verbales y de mirada, reconocimiento del trabajo, ánimo, proximidad corporal...)
- Llevar la clase organizada, llevar un guión ¿qué se va a trabajar? ¿con qué material? ¿cómo se va a evaluar?
- Adecuada organización del espacio para desarrollar la tarea programada.
- Utilizar los turnos de palabra para participar (aprender a escuchar)
- Cambio de actividad.
- Replanteamiento del aula.
- Informar y a ser posible negociar la propuesta metodológica.
- Mantener buenas relaciones interpersonales con el alumnado.
- Presión (exigencia de resultados y esfuerzo en la tarea), atracción (intercalar actividades distendidas), pausas (cambio de actividad).

Propuestas de control y manejo de la **interacción en el aula**:

- Efectuar gestos y miradas que indiquen la conducta deseada.
- Realizar indicaciones centradas en la tarea, no tanto en la persona.
- No otorgar atención a las conductas de disrupción leve.



- Silencio del profesor ante la dispersión del aula.
- Invadir territorio, acercamiento a la zona o alumno disruptivo.
- Llamar la atención de forma seria y breve.
- Utilizar el humor, no el sarcasmo.
- Explicitar de forma breve las consecuencias derivadas de la conducta inadecuada.
- Cambiar de sitio.
- Retirar de la zona o de las personas que refuerzan la mala conducta.
- Tiempo fuera.
- Breve charla individual con el alumno.
- Exponer en privado las dificultades y las necesidades que hay que cumplir.
- Pérdida del recreo.
- Hacer un contrato pedagógico.
- Poner una nota a la familia con las dificultades que están apareciendo.
- Hablar por teléfono directamente con la familia.
- Hacer un parte.
- Expulsar del aula.

CONDUCTA	ACTUACIÓN
Amenazar, agresión física o verbal al docente o compañero	Estrategias reactivas anteriormente expuestas.

<p>No acatar órdenes, instrucciones, gritar, quejarse de la tarea.</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Recordar a alumno las normas pactadas por el conjunto de la clase y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.</li><li>2. Se trata de cortar la situación cuanto antes. Hay que justificar lo menos posible y siempre que sea posible hacer referencia a las normas. La intervención debe ser lo más breve posible, no ocupar mucho tiempo de la clase, se debe mostrar contundencia.</li><li>3. Utilizar las estrategias persuasivas de control y manejo de aula de centro.</li><li>4. Diálogo individual si no se ha hecho esa tarea:<ul style="list-style-type: none"><li>- se realizará en otro momento, pactar dónde y cuándo.</li><li>- como la actuación ha sido en grupo, debe darse información sobre las consecuencias, así es aleccionado.</li><li>- si no se cumple la tarea propuesta y pactada: comunicación a la familia, de manera ágil.</li></ul></li></ol>
--	--

## **5. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO**

### **5.1 El Director del Centro**

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

### **5.2 El Jefe de Estudios**

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deber informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

### **5.3 El orientador**

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

### **5.4 El Claustro de profesores**

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

## **5.5 Los tutores y los profesores**

1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a. En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b. Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c. Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d. Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e. Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f. Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g. Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

2. En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- a. Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b. Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c. Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

### **5.6 Otros profesionales del centro**

1. Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.
2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

### **5.7 Los padres o tutores**

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

### **5.8 El Consejo Escolar**

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre los diferentes profesionales del centro.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este decreto.

## **6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR**

### **6.1 La comisión de convivencia**

En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.



- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

## **7. PROCESOS A SEGUIR PARA HACER CUMPLIR LAS NORMAS A SEGUIR CUANDO SE INCUMPLEN**

### **7.1 Distribución de competencias**

1. Los miembros del equipo directivo son considerados autoridad en los procedimientos de adopción de medidas correctoras entre los profesionales del centro educativo.
2. Los profesores y personal no docente serán considerados autoridad pública en los procedimientos de adopción de medidas correctoras entre los alumnos.
3. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor o personal del centro que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al director o el jefe de estudios.
4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas graves o muy graves corresponde al director del centro y el jefe de estudios.

### **7.2 Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras**

Serán consideradas faltas leves las siguientes:

- a) El abandono del servicio sin causa justificada, aunque sea por breve tiempo, siempre que por los perjuicios que origine a la empresa, a las personas con discapacidad o a los/as compañeros/as de trabajo no deba ser considerada grave o muy grave.

- b) Negligencia en el cumplimiento de las normas e instrucciones recibidas.
- c) Tres faltas de puntualidad, cometidas durante un período de 30 días.
- d) No notificar en un plazo de 24 horas siguientes a la ausencia, los motivos que justificaron la falta al trabajo.
- e) La falta injustificada de un día, dentro de un periodo de 30 días
- f) La falta injustificada a la formación obligatoria organizada por la empresa.

Serán consideradas faltas graves las siguientes:

- a) Cualquiera actuación, aunque sea puntual, con personas con discapacidad que implique falta de respeto y de consideración a la dignidad de cada uno de ellos, siempre que no reúna condiciones de gravedad que merezca su calificación como muy graves.
- b) Falta de atención debida al trabajo encomendado y la desobediencia a las instrucciones de sus superiores en materia de servicio con perjuicio para la empresa o para las personas con discapacidad.
- c) Más de 3 y menos de 10 faltas de puntualidad cometidas durante un período de 30 días.
- d) El incumplimiento de las medidas de seguridad y protección establecidas por la empresa; si este incumplimiento implicase riesgo de accidentes para sí o para sus compañeros o compañeras o personas atendidas en el centro o peligro de averías en las instalaciones, podrá ser considerada como falta muy grave.
- e) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- f) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- g) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Serán consideradas faltas muy graves las siguientes:

- a) Cualquiera actuación con personas con discapacidad que implique falta de respeto o de consideración a la dignidad de cada uno de ellos.
- b) El abandono del trabajo o negligencia grave cuando cause graves perjuicios a la empresa o pueda originarlos a las personas con discapacidad.
- c) Las ofensas verbales o físicas al empresario o empresaria, a las personas que trabajan en la empresa o a los familiares de las personas usuarias.
- d) El fraude, la deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, y el hurto, robo o complicidad, tanto en la empresa como a terceras personas, cometido dentro de las dependencias de la empresa o durante el servicio.
- e) El incumplimiento de las medidas de seguridad y protección establecidas por la empresa.
- f) El abuso de autoridad.
- g) La simulación de enfermedad o accidente.
- h) La falta injustificada al trabajo durante 3 días en un período de un mes.
- i) Más de 20 faltas de puntualidad cometidas en un año.
- j) La reiteración o reincidencia en faltas graves cometidas durante un trimestre.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- l) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- m) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- n) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- o) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- p) El acoso físico o moral a los compañeros
- q) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

- r) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- s) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- t) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- u) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- v) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- w) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- x) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- y) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

### **7.3 Medidas correctoras:**

Todas las sanciones deberán comunicarse por escrito al trabajador/a, indicando los hechos, la graduación de la misma y la sanción adoptada. Las faltas graves o muy graves deberán ser comunicadas para su conocimiento al representante legal de los trabajadores. Las sanciones máximas que se podrán imponer, según la gravedad y circunstancias de las faltas, serán las siguientes:

#### **a. Faltas leves:**

- i. Amonestación verbal.
- ii. Si fueran reiteradas, amonestación por escrito.

**b. Faltas graves:**

- i. Amonestación por escrito con conocimiento de los delegados de personal.
- ii. Suspensión de empleo y sueldo hasta 15 días cuando exista reincidencia.
- iii. La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- iv. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

**c. Faltas muy graves:**

- i. Amonestación de despido.
- ii. Suspensión de empleo y sueldo hasta 60 días.

Actualizado en Madrid, septiembre 2019

# ANEXOS

REGISTRO DE CONDUCTA: ALUMNO					
FECHA Y HORA	ANTECEDENTES	CONDUCTA INADECUADA	TOPOGRAFÍA	FUNCIÓN	CONSECUENTE
Día: Hora:	<b>Horas de sueño:</b> Menos de 8 horas. Entre 8 y 10 horas. Más de 10 horas.	No se sienta en la asamblea. Se escapa de clase. Se escapa del baño Se escapa del recreo	<b>ASAMBLEA</b> Está de pie Se tumba De espaldas a la maestra Corre En su mesa de referencia	Comunicativa Negativista Le molestan Evitación Cansancio Malestar Otras	Resultados que tiene para la persona la realización de su conducta
<b>HISTORIA DE LA CONDUCTA:</b>	<b>Malestar físico:</b> Tiene fiebre. Tiene hipotermia.	Corre por clase Corre por el pasillo Ha pegado Le han pegado	Encima de la mesa En otra mesa		

Escribe los datos significativos de por qué el estudio de la conducta	Muestra dolor aparente.  Se pone las manos en la tripa.	Ha quitado un juguete  Le han quitado un juguete  Otra:	SE ESCAPA  Huye del adulto  Usa la fuerza  Otra:		
	Personas que están en el momento de la conducta:  Tutor  Especialistas quién  Persona de apoyo  Padres		TIEMPO DE TRABAJO O JUEGO  Autolesión  Heterolesión  Grita  Muerde  Se tira al suelo  Otra		



			RECREO	<b>MEDIDAS TOMADAS:</b>
			Autolesión	¿Cuáles han sido las medidas tomadas ante dicha conducta? ----- -----
			Heterolesión	
			Grita	
			Muerde	¿Han sido efectivas?  Sí No
			Se tira al suelo	
			Se escapa	
			Otra	Plan de mejora: ----- -----

**CPR EE AENILCE**

C/ Dionisio Inca Yupanqui, 41 28043 Madrid  
Teléfono : 91 404 77 70